

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 4.695/2019

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19/12/2019, acordó la aprobación provisional de:

-Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

-Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de la Piscina, y demás Instalaciones Deportivas Municipales.

-Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por visitas a Museos, Exposiciones, Bibliotecas, u otros Centros o lugares análogos.

-Modificación Ordenanza Reguladora del Precio Público por entrada y visita al Salón Recreativo-Cultural Infantil de Alcaracejos.

-Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la

utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcaracejos.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcaracejos, 27 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis Cabrera Romero.